

**ESTABLECE POLÍTICA NACIONAL DE  
PRODUCCIÓN LIMPIA AL 2010.**

**SANTIAGO, 08 MAYO 2007**

Nº 156 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 22 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, en el Acuerdo del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N° 2091/2000, y en la resolución N° 164, de 2000, de la mencionada Corporación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el trabajo desarrollado por el Consejo Nacional de Producción Limpia llevó a la formulación de una Política de Producción Limpia 2001-2005, cuyo objetivo era generar y consolidar una masa crítica de actores públicos y privados que produzcan en forma limpia y promuevan el uso de esta estrategia, con el fin de minimizar la contaminación y aumentar la competitividad de las empresas.
2. Que a la fecha se han logrado avances significativos en cada una de las dimensiones abordadas, destacándose el desarrollo e implementación de numerosos Acuerdos de Producción Limpia, con participación de instituciones públicas, privadas y empresas; una mejor coordinación entre instituciones del sector público y mayor eficacia en la fiscalización, así como el desarrollo de capacidades humanas e institucionales en torno a la producción limpia y el desarrollo de instrumental de innovación, fomento y financiamiento.

T/R. 23.10.07  
OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION

26 OCT. 2007

TERMINO DE TRAMITACION



*Prod. Limpia*

3. La Política Nacional de Producción Limpia que se define para el período 2006 - 2010 se orienta a consolidar la producción limpia en la gestión de los actores públicos y privados, con el fin de elevar los estándares ambientales y de competitividad de las empresas chilenas, buscando avanzar más allá de los objetivos cumplidos a la fecha.

4. Que el Consejo Nacional de Producción Limpia es definido como una instancia de participación público privada, dirigida por un Consejo Directivo, presidido por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción e integrado por autoridades de fomento productivo, ambientales y fiscalizadoras del sector público y por representantes del sector privado, de la gran, mediana y pequeña empresa, como del sector laboral. Dicho Consejo, en su sesión N° 07, de fecha 24 de noviembre de 2006, y mediante el acuerdo N° 70, aprobó la Política Nacional de Producción Limpia para el período del 2006 al 2010, denominada "Política de Producción Limpia al 2010".

#### **DECRETO:**

**Artículo 1º.** Establécese la "Política de Producción Limpia al 2010" aprobada mediante Acuerdo N° 70 por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, en sesión N° 7, de fecha 24 de noviembre de 2006.

**Artículo 2º.** La implementación, coordinación, evaluación y promoción de dicha Política, corresponderá al Consejo Nacional de Producción Limpia, creado por el Acuerdo del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N° 2091/2000.

**Artículo 3º.** Las autoridades y directivos de los órganos de la Administración del Estado deberán prestar al Consejo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, toda la colaboración que éste les solicite.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE.**

*Unítele*

**MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

*[Signature]*

**JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO  
QUESNEY  
MINISTRO SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA**

*[Signature]*

**ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI  
MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN**



**MARIA SOLEDAD BARRIA IROUME  
MINISTRA DE SALUD**

**EDUARDO BITRÁN COLODRO  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

*RQ*



**RENÉ CORTÁZAR SANZ  
MINISTRO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES**



**OSVALDO ANDRADE LARA  
MINISTRO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**



**ÁLVARO ROJAS MARÍN  
MINISTRO DE AGRICULTURA**

*Que ha sido comel*

**TRANSCRIPCION  
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA**